
XXX/2020 - 5 Judici verbal (250.2) (VRB)
Secció Civil. Jutjat de Primera Instancia i Instrucció núm. 6 de XXX

Tramit:

Contesta/Rebel.lia o assenyament 20/11/2020

Nam del document:

DIOR CONTESTADA DEMANDA. SEÑALA/NO SENALA VISTA 438

Destinatari/liria

XXXXXXXXXX

Adreça:

Asscnyalamcnt:

Tipus d'enviamcnt:

Carta Certificada

L'enviament incorpora documentació en paper

Sección Civil. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de

N.I.G.:

Juicio verbal(250.2) (VRB) XXXXX

Matena; Mio Velba.I (resto de cuos)

Entidad banaria BANCO SANTANDER:
Para11\Qresos e... Colla.c onc@PIQ:2n3000CICIJOS4920
PaQosPrTransferenw. 18AN esss004935699200osoo1274.
Bf/f/ iariO: s.....ciféri o.n.JuzgadodePrmiefalnSW1Cia e Instrucciónn° 6 de Ro.bl
Conceptio:277300000305A920

Paneomandante/eieoAa.rnte:

Parte demandada/



DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia que la dicta: XXXXXX

Fecha: 20 de noviembre de 2020

XXXXXXX ha presentado escrito de comestación de la demanda.

Estando presentada/s la/s contestación/es dentro de plazo y cumplidos por la parte demandada los requisitos de capacidad, representación y postulación procesal. exigidos en los arts. 6, 7, 23 y 31 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para comparecer en juicio. tengo a dicha parte demandada por comparecida y por contestada la demanda.

En su escrito de contestación a la demanda, la parte demandada no ha solicitado la celebración de la vista y la parte demandante en su escrito de demanda renuncia a la celebración de la vista por lo que de conformidad con el art 438.4 LEG doy cuenta a la Magistrada para resolver.

Modo de impugnación: recurso de REPOSICIÓN ante la Letrada de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de CINCO días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución.. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación. La interposición del recurso no tendría efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículos 451 y 452 LEG).
Lo acuerdo y firmo.

La Letrada de la Administración de Justicia

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, de donde se consultará con carácter de confidencialidad y únicamente para el cumplimiento de la Labor que viene encomendada, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la MISITIA, donde serán tratados con la máxima diligencia.

Quiébran informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales, que el uso que pueda hacerse de los mismos debe quedar, exclusivamente circunscrito al ámbito del proceso. Queda prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento y que deben ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia, a su vez, el inicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivarse de un uso ilegítimo de los mismos (Resolución EU 2016/1679 del Parlamento Europeo y del Consejo y Ley Orgánica 31/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales).